

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 87930

Ref. Expediente N° SD2025/0045175

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 14 de mayo de 2025, MANUELA VANEGAS BRANCH, presentó la solicitud de registro de la Marca **PEREIRA A LA PLANCHA (Mixta)**, para distinguir servicios comprendidos en la clase 41 de la Clasificación Internacional de Niza.¹

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 11294 de 21 de julio de 2025, se requirió a MANUELA VANEGAS BRANCH para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, reivindicara unas tonalidades de amarillo y gris que se observan en la etiqueta aportada y que no fueron indicados en la solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 6 de octubre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que **NO** se reivindicaron todos los colores señalados en el requerimiento y utilizando los códigos CMYK correspondientes.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 144 de la Decisión 486, declarando el abandono de la solicitud.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a MANUELA VANEGAS BRANCH, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el

¹ **Clase 41:** Servicios de entretenimiento, organización y producción de conciertos, producción de películas y series de televisión; producción de espectáculos de entretenimiento con cantantes; producción de espectáculos escénicos; producción de grabaciones de audio y vídeo; producción de grabaciones originales; producción de obras de teatro; producción de programas de audio y video de entretenimiento; producción de programas de radio y televisión; grabación, producción y distribución de películas, grabaciones de vídeo y de audio, programas de radio y televisión; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades de entretenimiento.

Resolución N° 87930

Ref. Expediente N° SD2025/0045175

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 29 de octubre de 2025



**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**

